

**BASES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
CARGO DE PERSONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA AÑO 2009**

1. OBJETIVO

Proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular el cargo de personal de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Laguna Blanca, en la categoría funcionaria que se indica a continuación, e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Laguna Blanca.

2. CARGO A PROVEER

2.1 Categoría d) Artículo 5° Ley 19.378

1 Técnico de Salud 44 horas semanales.

3. REQUISITOS DE POSTULACION

3.1. Generales:

- 3.1.1. Ser ciudadano.
- 3.1.2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- 3.1.3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 3.1.4. No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 3.1.5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2. Específicos:

3.2.1. Categoría d) Artículos 5° y 7° Ley N° 19.378.

- Licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

4. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

a) Documentos que deben acompañarse a la Postulación.

⇒ Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca, oponiéndose al cargo que postula.

⇒ Curriculum Vitae actualizado.

b) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales

⇒ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente.

⇒ Certificado de Situación militar al día, cuando fuere procedente.

⇒ Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud.

⇒ Declaración jurada ante Notario en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

⇒ Autorización escrita del interesado dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca para que esta pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, Contraloría General y otras instituciones públicas y/o privadas, quién acreditará este hecho mediante simple comunicación.

⇒ Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos.

⇒ Original ó fotocopia debidamente legalizada ante Notario, del Título Profesional o Certificado del Título Profesional del cargo al que postula.

TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CURRICULUM QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO, NO SERÁN CONSIDERADOS.

5. ENTREGA DE BASES

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en el Km. 100 de la ruta 9 norte, en horario de oficina y / o en la página Web www.mlagunablanca.cl, desde el lunes 8 de junio hasta las 12.00 horas del día viernes 19 de junio de 2009.

6. PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado en el que se indicará el nombre del postulante y al cargo al que postula, entregándose en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en el Km. 100 ruta 9 norte Villa Tehuelches, en horario de oficina, desde el día lunes 8 de junio hasta las 15.00 horas del día viernes 19 de junio de 2009.

7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, la Comisión del Concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES	TOTAL PUNTAJE FACTOR
A) Capacitación y Perfeccionamiento	10 puntos
Dicho factor considerará los estudios y cursos de formación profesional del postulante, como así mismo la capacitación para el desempeño del cargo. Este factor se acreditará con original o fotocopia de los certificados de perfeccionamiento técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley N° 19.378 y su Reglamento.	
Por cada 100 horas de perfeccionamiento el postulante obtendrá 1 puntos. El máximo de puntaje será de 10 puntos equivalentes a 1.000 horas de perfeccionamiento o más.	
B) Experiencia Laboral	25 puntos
Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Establecimientos públicos de salud o en establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal en cualquier calidad jurídica.	
Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:	
6 meses a 3 años	= 5. Puntos.
4 años a 6 años	= 10 Puntos.
7 años a 15 años	= 15 Puntos.
16 años a 20 años	= 20 Puntos.
21 años y mas	= 25 Puntos.

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

C) Entrevista Personal

35 puntos

Este factor medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere, para cuyo efecto, a los postulantes se les efectuará una entrevista personal en la fecha que se señala en el Cronograma del Concurso, la que estará a cargo de la Comisión Calificadora de Concurso quienes ponderan el puntaje obtenido.

D) Desempeño laboral en Atención Primaria

20 puntos

Este factor asigna 10 puntos a aquellos postulantes que hayan trabajado en establecimientos de Atención Primaria de Salud por un periodo **mínimo de 6 meses** debidamente acreditado.

Se otorgaran los otros 10 puntos a la certificación de un informe de desempeño laboral entregado por el director del establecimiento al que presta o prestó servicios.

E) Examen Psicológico.

10 puntos

La Municipalidad de Laguna Blanca, aplicará un Examen Psicológico sólo a los **postulantes preseleccionados** del Concurso, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 de estas bases.

Este examen psicológico determinará si el postulante es idóneo para el cargo que postula y cumple con el perfil que el cargo o función requieren. **Asignándose al postulante un puntaje de 0 a 10 de acuerdo al cumplimiento del perfil.** Sólo podrá ser nombrado en el respectivo concurso el postulante que sea declarado idóneo para el cargo que postula.

Se consideraran postulantes idóneos para el cargo, aquellos que el informe psicológico señale como muy recomendable, recomendable y recomendable con observaciones.

No se consideraran postulantes idóneos para el cargo aquellos que el informe psicológico señale como recomendable con reservas y no recomendable.

El examen psicológico se efectuará en la ciudad de Punta Arenas en la fecha que se señala en el Cronograma del Concurso y estará a cargo del profesional que la Municipalidad de Laguna Blanca designe para este efecto.

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

8. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCION

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de **40 Puntos** sumados los cuatro primeros factores de evaluación (**Letras A. B. C. D del punto 7**). En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el Concurso será declarado desierto.

9. RESOLUCION DEL CONCURSO

El Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión Calificadora del Concurso.

El Sr. Alcalde recibirá de la Comisión Calificadora de Concursos, el día **lunes 6 de julio de 2009**, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante en la categoría del cargo a proveer, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

El Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca resolverá el concurso el día **martes 7 de julio 2009 a las 12:00 horas**.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del Concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches, Km. 100 de la ruta 9 norte.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Las Comisiones de Concurso no tendrán el carácter de resolutivas.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes bases será resuelto por el Secretario Municipal de la Comuna de Laguna Blanca.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

10. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO.

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quién deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases,

Asimismo si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley.

11. CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Presentación de Bases al Concejo Municipal: **jueves 4 junio de 2009**
2. Entrega de Bases: **desde el lunes 8 de junio hasta el viernes 19 junio de 2009, a las 12:00 hrs.**
3. Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulantes desde **el lunes 8 de junio hasta las 15:00 horas del día viernes 19 junio de 2009.**
4. Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: **viernes 19 de junio de 2009** a las 15:00 hrs.
5. Constitución de la Comisión de Concurso: **lunes 22 de junio de 2009.**
6. Funcionamiento y Análisis de Antecedentes por la Comisión Calificadora del Concurso. Entrevista Personal y Examen Psicológico. **Desde el lunes 22 de junio al 1 de julio de 2009.**
 - a) **Análisis de Antecedentes y Entrevista personal:** La Comisión analizará los antecedentes presentados por los postulantes, y realizará la entrevista personal señalada en el punto 7 letra c) de estas bases desde el **lunes 22 de junio al jueves 25 de junio de 2009.**
 - b) **Examen Psicológico:** Entre el día **viernes 26 de junio al miércoles 1 de julio de 2009.**, ambas fechas inclusive, los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases, deberán someterse a un examen psicológico.
 - c) **Entrega de resultados del examen psicológico:** los resultados del examen psicológico se entregarán a la Comisión del Concurso: el día **viernes 3 de julio de 2009.**
7. Evacuación del Informe Fundado por la Comisión Calificadora del Concurso: **lunes 6 de julio de 2009.**

Con el resultado del examen psicológico, la Comisión Calificadora del Concurso, procederá a evacuar un informe fundado en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado del examen psicológico practicado a cada postulante en su caso.
8. **Resolución del Concurso:** El Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión Calificadora del Concurso. A más tardar el día **martes 7 de julio de 2009 a las 12:00 horas.**
9. **Notificación y Aceptación del Cargo:** La notificación será entre el **martes 7 y el miércoles 8 de julio de 2009.** La aceptación del cargo será entre el **miércoles 8 de julio y el jueves 9 de julio de 2009.**
10. **Asunción del Cargo Concursado:** El postulante ganador del concurso, asumirá el día **viernes 10 de julio de 2009 a las 08:30 horas.**

LAGUNA BLANCA, 4 DE JUNIO DE 2009.